



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 233 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-020-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.*";
- Que,** los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante Resolución INCOP No. 020-09, de 12 de mayo de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las Disposiciones para el Proceso de Contratación de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, expide las Disposiciones de Contratación para la Adquisición y Arrendamiento de Bienes y la Prestación de Servicios, relacionadas con el cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica;
- Que,** mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000085, de 16 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide las "Normas de aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos";
- Que,** mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000090, de 05 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide las "Disposiciones respecto a la Contratación de Bienes sujetos a los principios de vigencia tecnológica establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1515 y Resolución INCOP 0000085-2013;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0504-M de 04 de abril de 2014, la señora Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Directora Financiera la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE"** por el valor de USD\$1'250.000,00 mas IVA, con cargo a la partida 840105;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0505-M, de 4 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita al Ing. David Francisco Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, la solicitud de certificación plurianual para mantenimiento de las **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, por el valor de USD 388.925,89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 89/100 DOLARES AMERICANOS), sin incluir el IVA ;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0507-M, de 5 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon la solicitud de Inclusión al PAC, del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, para la **"ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"**, con un presupuesto referencial de USD 1'400.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA ;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-4221-M, de 7 de abril de 2014, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, certifica que existe disponibilidad de fondos provenientes de la Certificación Presupuestaria No. 420, referente a la partida 360-9999-0000-22-00-005-001-840105-1701-001-0000-0000, cuya descripción es "Vehículos" (bienes de larga duración)", por el valor de USD 1'400.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA, dando cumplimiento al inciso primero del art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que determina: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación" en concordancia con el art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-AF-2014-0524-M, de 8 de abril de 2014, Ingeniero David Francisco Navarrete Shunta, como Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, remite la Certificación plurianual para mantenimiento de las **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, por el valor de **USD 388.925,89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 89/100 DE DOLARES AMERICANOS)**, sin incluir el IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0599-M, de 09 de abril 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, en atención al memorando No. MAGAP SG-2014-0507-M, de 05 de abril 2014, remite la Resolución de Inclusión No. 0009-MAGAP, de 07 de abril de 2014, al Plan Anual de Compras (PAC), a favor del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0056-M, de 15 de abril 2014, la MVZ. Gabriela Verónica Rivadeneyra Espín, en su calidad de Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, solicita al Sr. Santiago Xavier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, la **"ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"**, adjuntando las especificaciones técnicas elaboradas por María Torres Ayala, Técnica de la Dirección de Especies Pecuarias y revisados por la Directora de Especies Pecuarias; el mismo que es aprobado, mediante sumilla inserta de 15 de abril 2014 por el Subsecretario de Ganadería Subrogante;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0564-M, de 15 de abril de 2014, el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Señor Javier Ponce Cevallos, la autorización para el inicio del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"**, con un presupuesto referencial de **USD 1'514.866,82 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 82/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin incluir el IVA, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta, por la máxima Autoridad de la Institución;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0563-M, del 15 de abril 2014, el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Señor Javier Ponce Cevallos, la conformación de la comisión técnica de la siguiente manera, como profesional designado por la Máxima Autoridad, el Eco. Mentor Raúl Sánchez, quien lo preside, por el titular del área requirente, la MVZ Verónica Rivadeneyra, y como profesional a fin al objeto de la contratación, la MVZ. Verónica Becerra; memorando que es autorizado mediante sumilla inserta, por la máxima Autoridad de la Institución;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0066-M, del 29 de abril 2014, la MVZ Verónica Rivadeneyra informa que como titular del área requirente en su representación delega al Sr. Santiago Xavier Torres Egas, para que integre la comisión técnica para la **"ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"**



- Que,** mediante Resolución de Inicio No 138-2014 de 29 de abril 2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, el proceso para la VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL No. PN-MAGAP-003-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”** con un presupuesto referencial de **USD 1'514.866,82 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 82/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin incluir el IVA;
- Que,** mediante Evaluación – Certificado de Producción Nacional, de fecha 8 de mayo 2014, la comisión técnica designada para el proceso, verifico que si existe Producción Nacional, por lo que recomendó continuar con el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del SERCOP;
- Que,** mediante oficio No CPN-15077-2014, de 9 de mayo de 2014, el SERCOP, emite a través de la herramienta del Portal de Compras Públicas el Certificado de Producción Nacional Competitiva del Vehículo, con el código de verificación No PN-MAGAP-003-2014, de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;
- Que,** mediante oficio Nro. MAGAP-CGAJ-2014-0162-OF, de 20 de mayo de 2014, el señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Marquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica una vez que finalizo la Verificación de Producción Nacional No. PN-003-2014 y se certificó la existencia de Producción Nacional, solicita al Director General del SERCOP autorización para continuar con el proceso de contratación de **“34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”**;
- Que,** mediante el portal de compras públicas el SERCOP autoriza la **ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”**;
- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 152-2014, de 14 de mayo de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-020-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”** y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 26 de mayo de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No.-SIE-MAGAP-020-2014, para la **“ADQUISICIÓN DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”** en el Portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No.1, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 28 de mayo de 2014, la Comisión Técnica autorizada, responde la única pregunta formulada conforme al cronograma del proceso;
- Que,** en el día y hora señalada en el cronograma del proceso, se presentó en la Dirección de Contratación pública 1 oferta, la misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjunta al expediente;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de 02 de junio de 2014, Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica verifica el contenido de la oferta recibida por parte de la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 3, de Calificación de Ofertas, de 05 de junio de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de la oferta presentada, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:



Oferta No. 1: MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA se verifica que la misma cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales solicitados en los pliegos, se concluye que la oferta presentada cumple con TODOS los parámetros de evaluación; por lo expuesto la comisión técnica habilita y califica la oferta presentada, y recomienda continuar con el proceso.

La secretaria del proceso pone en conocimiento que una vez que han concluido con la calificación del oferente y al ser la única oferta presentada se procederá en conformidad con el Art. 47 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública el mismo que manifiesta: "No se realizará la puja y en su lugar se realizará una única sesión de negociación entre la entidad contratante y el oferente en los siguientes casos: 1.-Si existe una sola oferta técnica calificada. (...);

Que, en fecha 10 de junio 2014, se llevó adelante una sesión de negociación con el Ingeniero José Antonio Errazuriz Hernández, quien actuó con Poder Especial otorgado por el señor Francisco Javier Restrepo Palacios Gerente General y Representante Legal de **MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA**, logrando una rebaja del 5% de su oferta económica inicial de las Unidades Móviles Veterinarias que en dinero representa un ahorro para la institución de **USD \$58.397,26 CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 26/100**; para los mantenimientos un porcentaje de rebaja del 10% que en dinero representa un ahorro para la institución de **USD \$34.737,46 TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON 46/100**, adicionalmente se compromete en proporcionar el 10% de descuento en Repuestos, cuando se trate de mantenimientos correctivos y realizados dentro de (5) cinco años o 200.000 doscientos mil kilómetros (lo que suceda primero); con lo cual la oferta económica final es de **USD 1'421.732,80 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 80/100)** sin incluir el IVA. La comisión Técnica acepta dicha oferta y se deja constancia que la presente negociación no significa adjudicación del contrato, por lo que el oferente deberá esperar la Resolución de Adjudicación respectiva;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

- Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-020-2014, a la Empresa **MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA**, con Número de Ruc 1790279901001, por el valor de **USD 1'421.732,80 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 80/100)**, sin incluir IVA.
- Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.
- Art. 3.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

8 JUN 2014

JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA SUBROGANTE

